## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso especial de Acoso Laboral No. 110013105015**202000093-00**, informando que la demandada allego contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEISY VIVIANA APONTE COY

## JUZGADO QUÍNCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo al estudio de la contestación de la demanda de MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA, se requiere a la parte demandante, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que proceda realizar la notificación a los demandados FRANCISCO NICHOLLS y ARTURO ACOSTA, a las direcciones de correo electrónico o cualquier medio expedito que suministre la parte interesada, conforme lo dispone el Art 6 y 8 del decreto 806 de 2020, anexando en dicha notificación **COPIA DE LA DEMANDA**, **ANEXOS** de la misma y el **AUTO ADMISORIO**.

Cumplido lo anterior, una vez se encuentre trabada la Litis, se estudiará la contestación de la demandada en conjunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HOY <u>08 DE MARZO DE 2021</u>, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. <u>007</u>

Lhc.

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA